



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°046-2016-A/MPC

Concepción, 27 de Enero del 2016.

### VISTO:

El Informe N°041-2016-GPP/MPC, de fecha 25 de enero del año 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informe N°024-2016-OGRH-GAF/MPC, de fecha 25 de Enero de 2016 de la oficina de Gestión de Recursos humanos; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 4° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, define al Presupuesto Analítico de Personal, en adelante PAP, como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 8 de febrero de 1982, el PAP es un instrumento indispensable de gestión interna institucional cuya elaboración es de carácter obligatorio en las entidades del Sector Público;

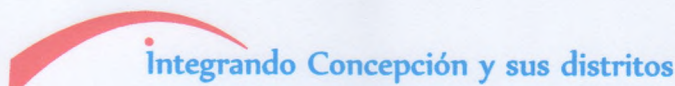
Que, el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que el PAP será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa dicha competencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°28411-Ley General del Sistema General de Presupuesto, el Presupuesto Analítico del Personal en Administración Pública establece: "La Entidad mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico del Personal-PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre su viabilidad presupuestaria."

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2015-CM/MPC, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Concepción, en los que se considera los cargos de Confianza. Profesional y/o Técnico a efectos de darle dinámica y fluidez al manejo administrativo a la institución.

Que, mediante el Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y finanzas sustenta la necesidad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Provincial de Concepción para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 0041-2016-GPP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informa sobre la Disponibilidad Presupuestal para gastos de Personal y obligaciones sociales, así como para los gastos ocasionales Contratos Administrativos de Servicios;







# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N°024-2016-OGRH-GAF/MPC, de fecha 25 de Febrero de 2015 remitido por la oficina de Gestión de Recursos humanos, remite el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal PAP-2016, revisado por las Áreas correspondientes fin de emitir el acto resolutivo".

Que, mediante **Proveído** de fecha 26 de Enero de 2016, de Gerencia Municipal remite el documento para la emisión del acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inc. 6 de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente:

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el **PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL-PAP 2016** de la Municipalidad Provincial de Concepción, la misma que forma parte de la presente en ocho folios.


**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO.-**Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLSE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE

 Integración Concepción y sus distritos